

Santiago, 27 de mayo de 2020

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**Ref.: Depósito Reglamento Interno**  
**Fondo de Inversión Emerging Equity**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, informamos que hemos procedido a redepositar el Reglamento Interno del fondo de Inversión señalado en la referencia, el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 14 de mayo de 2020, celebrada con objeto de adecuar el Reglamento Interno del fondo.

A continuación, les detallamos los cambios realizados:

#### **Sección A – Características del Fondo**

- Letra A.1.1. Nombre del Fondo: Se modifica el nombre del fondo a “Fondo de Inversión Banchile Emerging Equity”.
- Letra A.1.3. Tipo de Fondo: Se modifica el tipo de fondo de No Rescatable a Rescatable.
- Letra A.1.5. Plazo máximo de pago de rescate: Se modifica el plazo de pago de rescates, quedando, en definitiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles bancarios.
- Letra A.1.6. Emisión y colocación: Se elimina este inciso.

#### **Sección C – Política de Liquidez**

- Se incorpora un párrafo detallando que no se considere un exceso o déficit, si producto de aportes al Fondo, este mantiene posiciones en instrumentos de fácil liquidación con el objeto de realizar inversiones cuando los horarios y feriados del mercado lo permitan.

#### **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**

- Letra F.1. Series: Se eliminan los casos en que se permiten efectuar los rescates de cuotas de la serie A, indicadas en “Otra característica relevante”, quedando únicamente que esta serie corresponde a “Inversiones con fines distintos al Ahorro Previsional Voluntario.”.
- F.3.1. Gastos de Administración: Se elimina los numerales 8 y 9 asociados a los gastos derivados de las Asambleas de aportantes y remuneración y gastos del Comité de Vigilancia.

#### **Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas**

- Letra G.1.4. Valor para la liquidación de rescates: Se modifica el mecanismo para definir el valor de liquidación de rescate para el fondo, dada las nuevas condiciones para la solicitud de rescates, y se modificó la hora de cierre de operaciones del Fondo.
- Letra G.1.5.2. Literal f: Se sustituye el texto de la letra f por el siguiente: “Las solicitudes de inversión o de rescate presentadas: (i) después del cierre de operaciones del Fondo; (ii) los días sábado, domingo y festivos en Chile; (iii) y/o en un día que es hábil bancario en Chile y también feriado en Estados Unidos de América, se entenderán efectuadas el día hábil bancario chileno siguiente que no sea de aquellos indicados en el numeral (iii) precedente. Asimismo, no se recibirán aportes ni se efectuarán cargos en las cuentas de los partícipes, en tales fechas y horarios. Lo indicado precedentemente, se entenderá también para efectos del cargo de la cuenta corriente seleccionada.”

- Letra G.1.7. Rescates por montos significativos: Se aumenta el plazo de 15 a 25 días hábiles bancarios para este tipo de rescates que representen un porcentaje mayor o igual al 20% del valor del patrimonio del Fondo.
- Letra G.1.8. Mercado secundario: Se elimina la obligación de mantener un contrato de market maker, así como la referencia a la Norma de Carácter General N° 327.

**Sección H – Normas de Gobierno Corporativo**

- Letra H.1. Asamblea de Aportantes: Se elimina esta sección.
- Letra H.2. Comité de Vigilancia: Se elimina esta sección.

**Sección I – Otra Información Relevante**

- Letra I.2. Plazo de duración del Fondo: Se modifica el plazo duración del Fondo, quedando de plazo indefinido.
- Letra I.4. Procedimiento de liquidación del Fondo: Se elimina el procedimiento de liquidación del Fondo.

**Sección J – Aumentos y disminuciones de Capital:** Dado las nuevas características del fondo, se elimina el detalle referente a aumentos o disminuciones de capital, dado que no aplica.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes

Finalmente, las modificaciones señaladas serán informadas a los potenciales nuevos partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda atentamente,



**Andrés Lagos Vicuña**  
**Gerente General**  
**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

CMF-316/20